

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de enero de 1968 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Emilio Attard Alonso, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emilio Attard Alonso, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 4 de marzo de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 3 de febrero de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dorinda Pampin Coton.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Dorinda Pampin Coton, representada por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de enero de 1967, sobre pensión de viudedad, se ha dictado sentencia con fecha 3 de febrero de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dorinda Pampin Coton contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de enero de 1967; sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1968.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Baleares por las que se hacen públicos los fallos que se citan

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «Simca Versailles», motor 5F42A119863, que fué intervenido por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal el día 22 de diciembre de 1968, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 244/67, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 1) y 2) del artículo 3 de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.

2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 20.000 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 28 de febrero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.494-E.

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «Ford», ostentando la matrícula DAC (D), que fué intervenido por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal el día 7 de octubre de 1967, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 203/67, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 1) y 2) del artículo 3 de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.

2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 4.000 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 28 de febrero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.495-E.

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «Volkswagen», motor 2806910, que fué intervenido por la Guardia Civil el día 15 de enero de 1968, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 2/68, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 1) y 2) del artículo 3 de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.

2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 35.000 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 28 de febrero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.496-E.

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «Mercedes», ostentando la matrícula B-25503, que fué intervenido por la Guardia Civil el día 27 de febrero de 1968, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 20/68, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 1) y 2) del artículo 3 de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.

2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 40.000 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede inter-

poner recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 28 de febrero de 1968.—El Secretario.—
Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.497-E.

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «Morris Minor», ostentando la matrícula AND/MI 2330/67, que fué intervenido por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal el día 1 de febrero de 1968, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 12/68, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 1) y 2) del artículo 3 de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.

2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 15.000 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 28 de febrero de 1968.—El Secretario.—
Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.498-E.

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «Volkswagen», que fué intervenido por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal el día 1 de febrero de 1968, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 11/68, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 1) y 2) del artículo 3 de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.

2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 45.000 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 28 de febrero de 1968.—El Secretario.—
Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.499-E.

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «Mercedes», motor 03075/53, que fué intervenido por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal el día 17 de enero de 1968, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 3/68, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 1) y 2) del artículo 3 de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.

2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 25.000 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 28 de febrero de 1968.—El Secretario.—
Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.500-E.

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «NSU Prinz», ostentando la matrícula 5-AP-76, que fué intervenido por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal el

día 4 de enero de 1968, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 1/68, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 1) y 2) del artículo 3 de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.

2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 40.000 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 28 de febrero de 1968.—El Secretario.—
Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.501-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita

Desconociéndose el actual paradero de Martín Valtueña Esteban, cuyo último domicilio conocido fué calle Baltasar Bacherro, 32, de Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 14 de febrero de 1968, al conocer del expediente número 330/1967, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 2, 3 y 5 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de tabaco, valorado en 1.666 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Martín Valtueña Esteban.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: atenuante tercera del artículo 17 por la cuantía de la infracción.

4.º Imponer la multa siguiente: De 3.332 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido.

5.º Decretar el comiso del tabaco aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 2 de marzo de 1968.—El Secretario del Tribunal.—
Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.564-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de febrero de 1968 por la que se dotan en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla las plazas de Profesores Agregados de Universidad que se citan,

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 1243/1967 de 1 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla las plazas de Profesores Agregados de Univer-